

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FERRERUELA DE TÁBARA

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 4/24, en la modalidad de transferencia de créditos.

El resumen de las aplicación presupuestarias, según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Incremento
231 131	Laboral temporal	12.000,00 €
920 1600	Seguridad Social	10.000,00 €
231 22105	Productos alimenticios	31.500,00 €
165 466	A otras entidades que agrupen municipios	7.500,00 €
	<i>Total</i>	<i>61.000,00 €</i>

##### *Bajas en aplicaciones de gastos*

Aplicación presupuestaria	Descripción	Disminución
338 260	Trabajos realizado por instituciones sin fines de lucro	4.000,00 €
920 22107	Material construcción	22.000,00 €
161 210	Infraestructuras y bienes naturales	9.000,00 €
1532 619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	26.000,00 €
	<i>Total</i>	<i>61.000,00 €</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Ferreruela de Tábara, 4 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403661

